

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2020-00325-00.

No se tendrá en cuenta el comprobante de envío de la notificación de la demanda aportado el 29 de abril del presente por la parte demandante. Lo anterior porque es notorio el error en la digitación de los correos del demandado respecto a los indicados en el escrito de demanda: edgc1983@ghmail.com y elindio202(0)@hotmail.com.

En consecuencia, se les requiere para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente den el impulso correspondiente al proceso so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

cf

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co
_____ La secretaria

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil
Juez
Familia 010
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **497b37f564d19a31b8bb39cc4c7675ddf943435ffb21ef86c85feb7330d1aca**

Documento generado en 06/09/2021 08:42:59 PM